RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 10 DE DICIEMBRE AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO PROCESO CMA-007-2024 *"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSDEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LASECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.".*

Observaciones del proponente No. 4 CONSULTORES DONOVAN SAS:

(…) En atención al Informe de Evaluación Preliminar No. 1, publicado el pasado 6 de diciembre de 2024, respetuosamente solicitamos a la entidad realizar la verificación de la asignación de puntajes otorgados a los proponentes en relación con el numeral ***4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.***

Esto se debe a que se evidencia que la entidad ha considerado la sumatoria de los valores en SMMLV de los contratos presentados por los proponentes, en lugar de calcular el promedio de estos valores, tal como lo establece el pliego de condiciones definitivo. Según este, para la asignación de puntaje debe tomarse el promedio de los contratos válidos aportados por cada propuesta hábil, expresados en SMMLV, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acrediten la experiencia relacionada en el RUP y cumplan con los requisitos mencionados en el literal A de esta sección.

Dicho promedio es el valor que debe ser considerado para la asignación del puntaje, según lo especificado en esta sección del pliego.

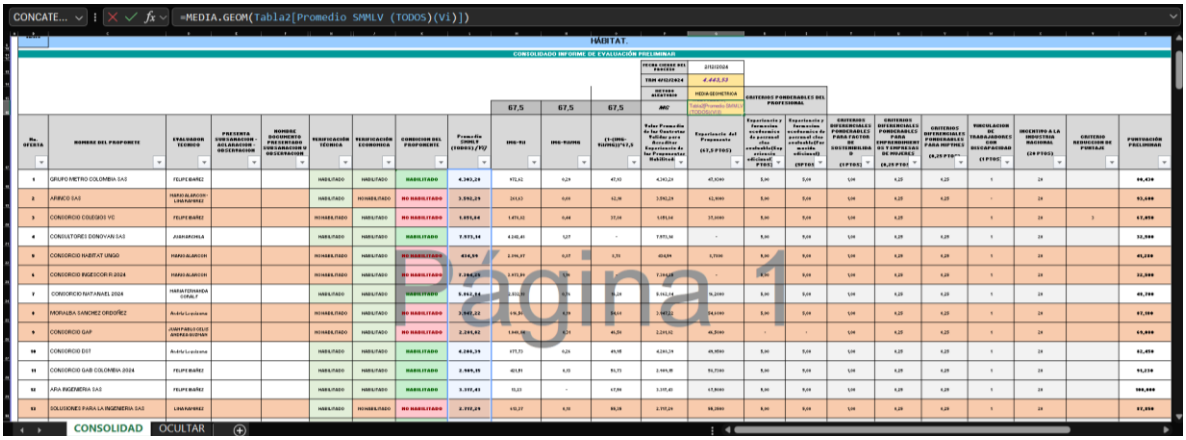
"Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección."

(…)

Respuesta:

Con relación a la observación, el comité evaluador se permite aclarar que el numeral **4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en su apartado B. Está relacionado con el promedio de los SMMLV de los proponentes **habilitados** para la obtención puntaje, tal como se muestra en la siguiente imagen:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 10 DE DICIEMBRE AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO PROCESO CMA-007-2024 *"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSDEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LASECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.".*



Ahora bien, por tratarse de una evaluación con reporte preliminar, se tuvo en cuenta la totalidad de los oferentes debió a que se solicitaron subsanaciones a algunos proponentes, las cuales podrían resultar habilitando algunas de las ofertas propuestas inicialmente.

Por otro lado, se informa que el ***DOCUMENTO BASE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (V2),*** en su numeral ***5.6. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)*** y ***5.6.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,*** establece que:

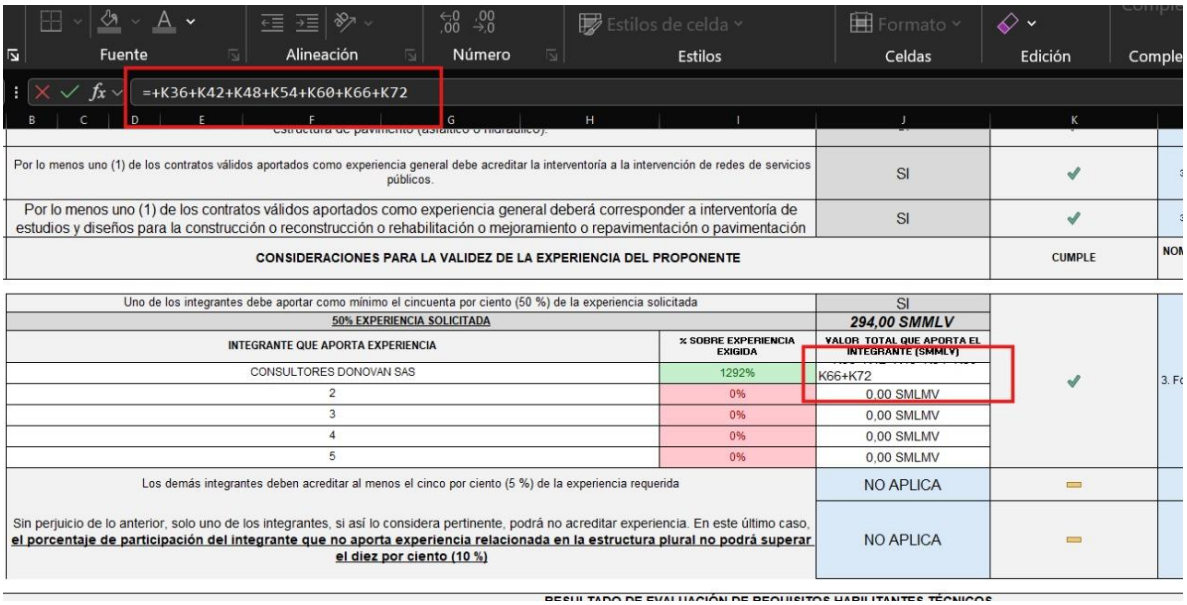
(…)

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditara que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

(…)

Debido a lo anterior, se mantiene el cálculo tal como se muestra en la siguiente imagen:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 10 DE DICIEMBRE AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO PROCESO CMA-007-2024 *"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSDEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LASECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT."*.



Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.	SI	✔	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá corresponder a interventoría de estudios y diseños para la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación	SI	✔	
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CUMPLE	NOM

Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada		SI	
50% EXPERIENCIA SOLICITADA		294,00 SMMLV	
INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	% SOBRE EXPERIENCIA EXIGIDA	VALOR TOTAL QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	
CONSULTORES DONOVAN SAS	1292%	K66+K72	✔
2	0%	0,00 SMLMV	
3	0%	0,00 SMLMV	
4	0%	0,00 SMLMV	
5	0%	0,00 SMLMV	
Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida		NO APLICA	▬
Sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia relacionada en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)		NO APLICA	▬

Y, por tanto, la calificación obtenida por el proponente en la evaluación preliminar se mantiene, encontrándose **habilitado.**

Observaciones del proponente No. 18 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S:

El proponente presentó observación mediante escrito de fecha 10/12/2024, a través de la plataforma del SECOP II, así:

"Atendiendo a la observación presentada, nos permitimos aclarar a la entidad que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8.2.2.1 ***"CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"****, se ha acreditado tanto la actividad principal como la secundaria solicitada en el pliego de condiciones. En primer lugar, se han presentado dos contratos que cumplen satisfactoriamente con los requisitos de experiencia exigidos. Para el caso específico, el contrato* ***220-2015****, cuyo objeto consistió en "la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA sobre la consultoría de los estudios y diseños para el mejoramiento de la vía secundaria que comunica el corregimiento de Cornejo hasta el sitio denominado Puente Gómez, Departamento Norte de Santander, Centro Oriente", acredita adecuadamente la actividad secundaria solicitada, correspondiente a la "interventoría a la consultoría de proyectos de construcción, reconstrucción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas". En este contrato, se ejecutó la interventoría a los estudios y diseños para el mejoramiento de una vía, tal como se requiere en la actividad secundaria del pliego.*

Por otro lado, para acreditar la actividad principal, se presentó el contrato ***IDU-871-2013****, el cual también cumple con las exigencias del pliego de condiciones.*

Cabe destacar que, de acuerdo con lo señalado en la Nota del numeral mencionado, "Para el caso de experiencias combinadas, un proponente podrá acreditar la experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos". En este sentido, se ha acreditado la experiencia de cada actividad con los respectivos contratos, tal como lo establece la normativa.

De acuerdo con estas condiciones establecidas el contrato 220 cumple con la actividad secundaria y el contrato 871 con la actividad principal.
Así las cosas y teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas al informe de evaluación No. 1 emitido por la entidad, nos permitimos solicitarle a la entidad verificar y otorgar nuestro respectivo puntaje, toda vez que acreditamos los criterios establecidos y somos acreedores del puntaje."

RESPUESTA:

De acuerdo con su observación, en la que menciona que se ha acreditado tanto la actividad principal como la secundaria solicitada en el pliego de condiciones, dado que se aportaron dos contratos que cumplen con esta condición, nos permitimos señalar que según el numeral 5.7.1.3. del pliego de condiciones que establece las características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente para acreditar la experiencia, se debe:

"(…) cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

5.7.1.4. EXPERIENCIA GENERAL:

Actividad Principal: (Matriz 1; 6.1 Interventoría Obra Infraestructura de Transporte) INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: *CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.*

Nota 1: *No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.*

Nota 2: *No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.*

5.7.1.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o

hidráulico). Y, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Actividad Secundaría (1): ***INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS.***

Por lo menos uno (1) de los contratos de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá corresponder a interventoría de estudios y diseños para la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial de vías urbanas.

Nota: Para el caso de Experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar la experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.(..)"

En este contexto, la totalidad de las certificaciones aportadas deben acreditar como mínimo la ejecución de la actividad principal mencionada en la experiencia general, que en este caso es la "*CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS."*

Como se evidenció en la certificación aportada del contrato 220-2015, cuyo objeto fue la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA SOBRE LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA SECUNDARIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE CORNEJO HASTA EL SITIO DENOMINADO PUENTE GOMEZ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE.",* no se realizó alguna de las especificaciones establecidas en la actividad principal de la experiencia general.

Por tal razón, aunque el contrato en mención acredita actividad secundaría, este **no cumple** con esta condición y en esa medida no es procedente otorgar puntaje por este concepto.

Observaciones del proponente No. 20 CONSORCIO EPSILON DISTRITAL:

Numeral 2

(…) En atención a la observación realizada por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat en relación al informe de evaluación inicial, queremos informar lo siguiente:

1. *En respuesta a la solicitud de inclusión del documento ANEXO No. 4 - Pacto de Transparencia, se adjunta el documento debidamente solicitado, conforme a lo requerido.*

2. *Aprovechamos la ocasión para realizar una observación respecto al análisis efectuado en el documento "CONSOLIDADO EVALUACIÓN PREELIMINAR*

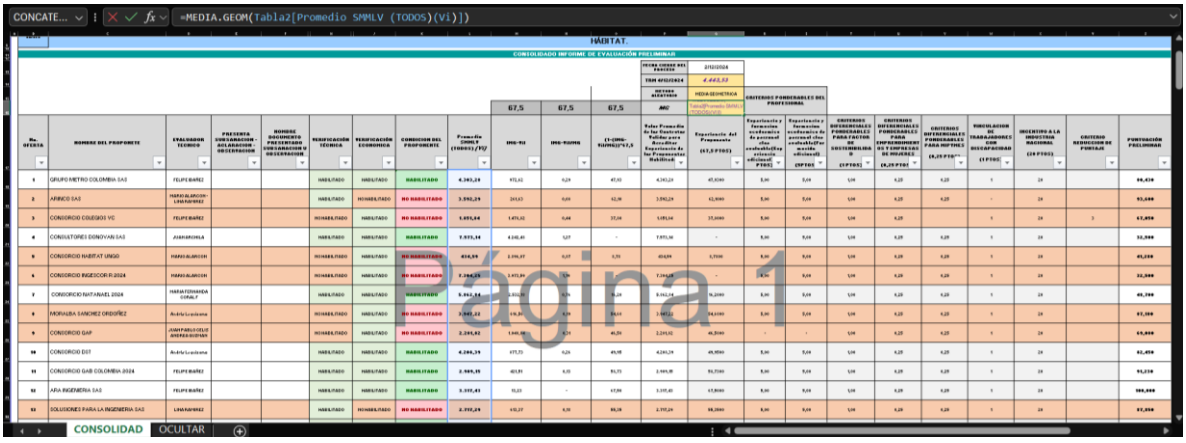
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 10 DE DICIEMBRE AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO PROCESO CMA-007-2024 *"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSDEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LASECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.".*

> *INTERVENTORIA ECO CORREDORES SDHT-CMA-007-2024". En el citado informe, se nos asigna un promedio de 17,596, el cual corresponde a la sumatoria de los contratos y no al promedio real de los mismos. El promedio que corresponde a nuestra oferta (proponente 20 Epsilon Educativo) es de 2,932, por lo que solicitamos su corrección.*

No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	CONDICION DEL PROPONENTE	Promedio SMMLV (TODOS)(Vi)
1	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	4.303,28
20	CONSORCIO EPSILON DISTRITAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	17.596,19
21	GRUCOING SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	1.538,87

Respuesta:

Con relación a la observación, el comité evaluador se permite aclarar que el numeral **4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en su apartado B. Está relacionado con el promedio de los SMMLV de los proponentes **habilitados** para la obtención puntaje, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Ahora bien, por tratarse de una evaluación con reporte preliminar, se tuvo en cuenta la totalidad de los oferentes debió a que se solicitaron subsanaciones a algunos proponentes, las cuales podrían resultar habilitando algunas de las ofertas propuestas inicialmente.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 10 DE DICIEMBRE AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO PROCESO CMA-007-2024 *"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSDEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LASECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.".*

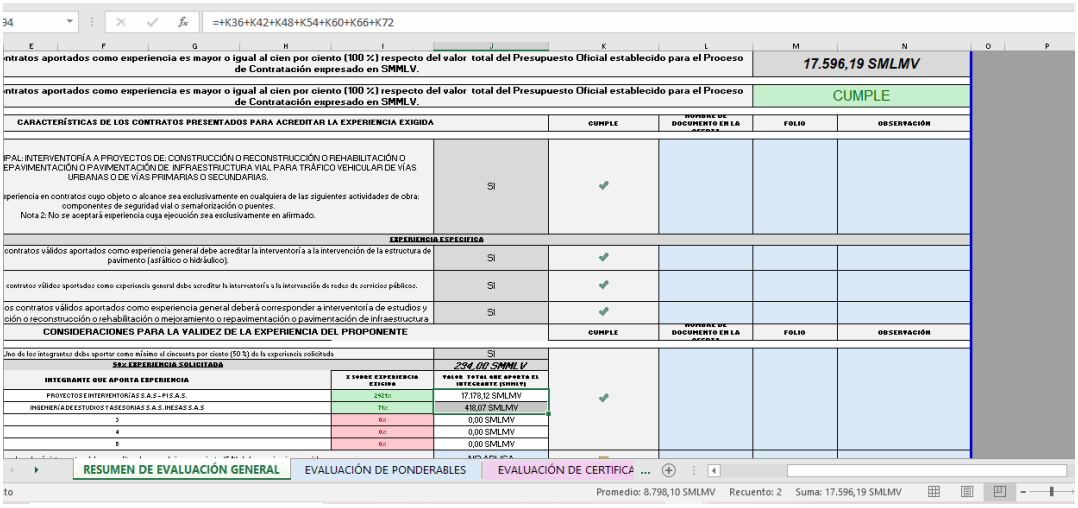
Por otro lado, se informa que el ***DOCUMENTO BASE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (V2),*** en su numeral ***5.6. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)*** y ***5.6.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,*** establece que:

(…)

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditara que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

(…)

Debido a lo anterior, se mantiene el cálculo tal como se muestra en la siguiente imagen:



Y, por tanto, la calificación obtenida por el proponente en la evaluación preliminar se mantiene, encontrándose **habilitado.**

Numeral 3

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 10 DE DICIEMBRE AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO PROCESO CMA-007-2024 *"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSDEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LASECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.".*

(…) De igual manera, en el documento "20. CM 007 2024 CONSORCIO EPSILON DISTRITAL", se presenta una calificación incorrecta del promedio, ya que se nos está asignando un contrato de orden 7, lo cual no corresponde a los contratos aportados por nuestra empresa. Los contratos entregados están detallados en los 6 primeros descritos en el formato, como se muestra en el pantallazo adjunto del formato 3 de experiencia aportada. Por lo tanto, el promedio reflejado de 2,598 no es correcto, y el promedio que debe considerarse es 2,932.

	CONTRATOS APORTADOS		
	CTO 1	15624,378	SUBSANO?
	CTO 2	592,35	SUBSANO?
	CTO 3	452,624	SUBSANO?
	CTO 4	406,5	SUBSANO?
	CTO 5	102,27	SUBSANO?
	CTO 6	418,07	SUBSANO?
	CTO 7	592,35	SUBSANO?
	PROMEDIO CTOS OFERENTE	2598,36	

1	70	GENERAL	IDU	92 DE 2008	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DE LOS DISTRITOS DE CONSERVACION EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2 - CENTRO	811015	C	70%	PI S.A.S.	16/02/2009	4/03/2013	22320,54	-	15624,38		
2	4	GENERAL	IDU	540 DE 1999	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS ESTUIDOS A PRECIO GLOBAL FIJO (K7+200 HASTA K34+200) Y LA REHABILITACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA VIA USME - LA REGADERA.	811015	I	100%	PI S.A.S.	4/10/1999	5/10/2000	592,35	-	592,35		
3	13	GENERAL	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	SOP.V.678 DE 2002	INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS: CASCAJAL – NOCAIMA – VERGARA, PASO EL REJO – LA PEÑA, SAN FRANCISCO – SUPATA, SASAIMA – LA VEGA	811015	C	40%	PI S.A.S.	27/01/2003	27/07/2004	1131,56	-	452,62		
4	3	GENERAL	IDU	IDU-462 DE 1999	EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRECIO GLOBAL FIJO, PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL Y REHABILITACION DE VÍAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y COLECTORAS REHABILITACION PAVIMENTOS LOCALES Y ACCESOS A BARRIOS ESTRATO 1, 2 Y 3 EN LA ZONA 2. (LOCALIDADES DE ENGATIVA Y SUBA)	811015	I	100%	PI S.A.S.	5/08/1999	4/04/2000	406,51	-	406,51		
5	34	GENERAL	INVIAS	2577 DE 2007	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHOCONTA - GUATEQUE, SECTOR PR 16+000 - PR 35+000 Y PR 36+000 AL PR 40+000, RUTA 5607	811015	I	100%	PI S.A.S.	9/11/2007	20/01/2008	102,27	-	102,27		
6	22	GENERAL	GOBERNACION DEL TOLIMA	1228-2010	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS DE RIOBLANCO - EL LIMON - CHAPARRAL, CHICORAL - SAN FRANCISCO - CASABLANCA, SANTA ISABEL - JUNIN - LA SIERRITA, GUAMO - RINCO SANTO - LA CHAMBA"	811015	C	10%	INESAS S.A.S.	2/12/2010	20/01/2013	4180,7	-	418,07		

Respuesta:

Con relación a la observación, el comité evaluador se mantiene, teniendo en cuenta la respuesta al numeral 2. Se aclara que, para la evaluación preliminar, se verificaron los SMLMV aportados por el proponente y registrados en el RUP se contabilizo un total de 17.596,19 SMLMV como se observa en la siguiente imagen.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 10 DE DICIEMBRE AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO PROCESO CMA-007-2024 *"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSDEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LASECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT."*.

RESUMEN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CERTIFICACION CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿REQUIRIO SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
CUMPLE	Req 1	SI	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S - P.I.S.A.S.	15.624,38 SMLMV	15.624,38 SMLMV	NO	
	Req 2	SI	INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	0,00 SMLMV			
	Req 3	N/A	4	0,00 SMLMV			
			5	0,00 SMLMV			
CERTIFICACION CUMPLE	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL	VALOR APORTADO	¿REQUIRIO	OBSERVACIÓN
CUMPLE	Req 1	SI	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S - P.I.S.A.S.	592,35 SMLMV	592,35 SMLMV	NO	
	Req 2	SI	INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	0,00 SMLMV			
	Req 3	SI	4	0,00 SMLMV			
			5	0,00 SMLMV			
CERTIFICACION CUMPLE	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL	VALOR APORTADO	¿REQUIRIO	OBSERVACIÓN
CUMPLE	Req 1	N/A	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S - P.I.S.A.S.	452,62 SMLMV	452,62 SMLMV	NO	
	Req 2	SI	INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	0,00 SMLMV			
	Req 3	N/A	4	0,00 SMLMV			
			5	0,00 SMLMV			
CERTIFICACION CUMPLE	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL	VALOR APORTADO	¿REQUIRIO	OBSERVACIÓN
CUMPLE	Req 1	SI	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S - P.I.S.A.S.	406,50 SMLMV	406,50 SMLMV	NO	
	Req 2	N/A	INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	0,00 SMLMV			
	Req 3	N/A	4	0,00 SMLMV			
			5	0,00 SMLMV			
CERTIFICACION CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR	¿REQUIRIO SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
CUMPLE	Req 1	SI	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S - P.I.S.A.S.	102,27 SMLMV	102,27 SMLMV	NO	
	Req 2	N/A	INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	0,00 SMLMV			
	Req 3	N/A	4	0,00 SMLMV			
			5	0,00 SMLMV			
CERTIFICACION CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿REQUIRIO SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
CUMPLE	Req 1	SI	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S - P.I.S.A.S.	0,00 SMLMV	418,07 SMLMV	NO	
	Req 2	SI	INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	418,07 SMLMV			
	Req 3	1	4	0,00 SMLMV			
			5	0,00 SMLMV			
CERTIFICACION CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR	¿REQUIRIO SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
NO PRESENTA	Req 1	0	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S - P.I.S.A.S.	0,00 SMLMV	0,00 SMLMV	NO	
	Req 2	0	INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	0,00 SMLMV			
	Req 3	0	4	0,00 SMLMV			
			5	0,00 SMLMV			
Sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.							17.596,19 SMLMV

Página 1

Por tanto, la calificación obtenida por el proponente en la evaluación preliminar se mantiene, encontrándose **habilitado.**

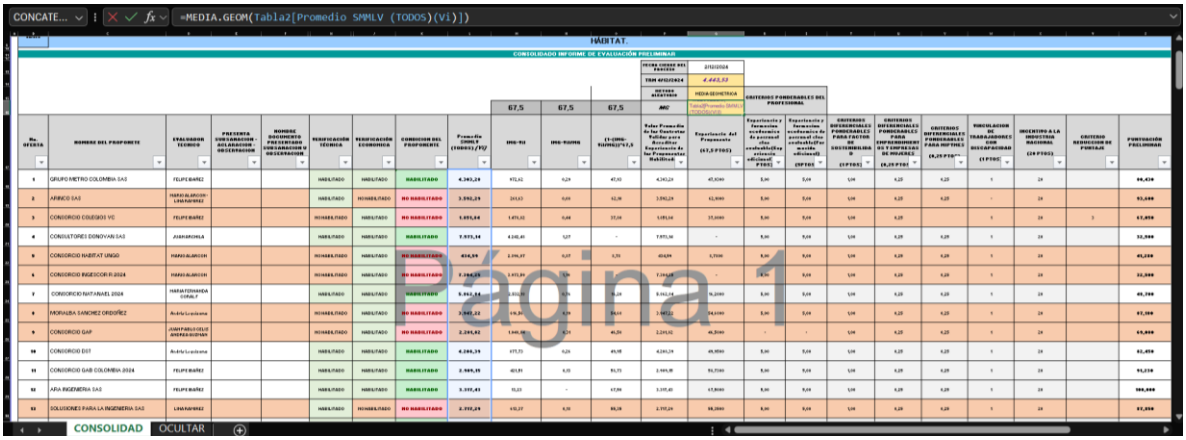
Observaciones del proponente No. 22 CONSORCIO INTERHABITAT KM:

(…) Cordial saludo, verificado el informe evaluación final solicitamos a la entidad corregir la matriz técnica de asignación de puntaje toda vez que se está tomando la sumatoria de los contratos y no el promedio respectivo de cada oferente, por consiguiente el orden de elegibilidad determinado está totalmente errado, Agradecemos se corrija dicha matriz y se publique nuevamente para el respectivo traslado.(…)

Respuesta:

Con relación a la observación, el comité evaluador se permite aclarar que el numeral **4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en su apartado B. Está relacionado con el promedio de los SMMLV de los proponentes **habilitados** para la obtención puntaje, tal como se muestra en la siguiente imagen:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 10 DE DICIEMBRE AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO PROCESO CMA-007-2024 *"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSDEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LASECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.".*



Ahora bien, por tratarse de una evaluación con reporte preliminar, se tuvo en cuenta la totalidad de los oferentes debió a que se solicitaron subsanaciones a algunos proponentes, las cuales podrían resultar habilitando algunas de las ofertas propuestas inicialmente.

Por otro lado, se informa que el ***DOCUMENTO BASE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (V2),*** en su numeral ***5.6. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)*** y ***5.6.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,*** establece que:

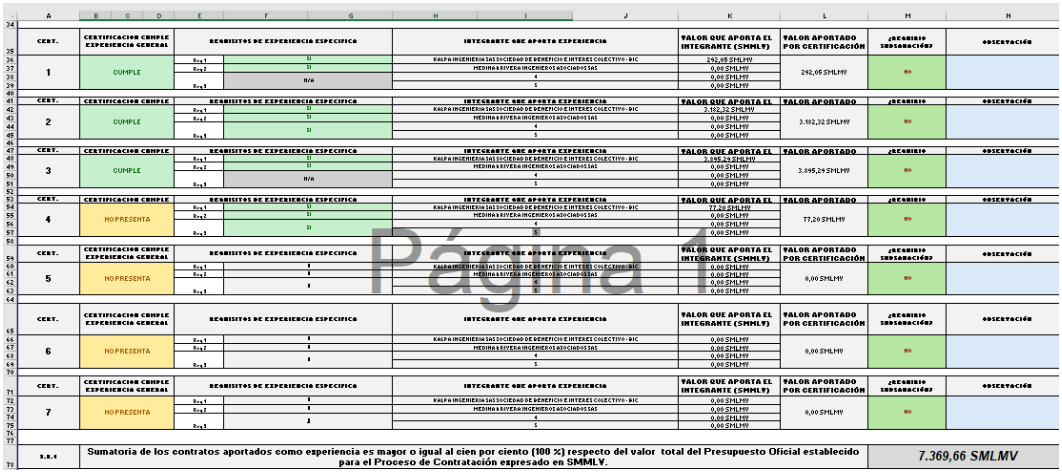
(…)

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditara que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

(…)

Debido a lo anterior, se mantiene el cálculo tal como se muestra en la siguiente imagen:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 10 DE DICIEMBRE AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO PROCESO CMA-007-2024 *"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSDEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LASECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.".*



CERT.	CERTIFICACIÓN CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿RECIBIÓ SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
1	CUMPLE	Req 1	SI	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	292,05 SMLMV	292,05 SMLMV	NO	
		Req 2	SI	MEDINA RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	0,00 SMLMV			
		Req 3	N/A	4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			
CERT.	CERTIFICACIÓN CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿RECIBIÓ SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
2	CUMPLE	Req 1	SI	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	3.102,32 SMLMV	3.102,32 SMLMV	NO	
		Req 2	SI	MEDINA RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	0,00 SMLMV			
		Req 3	SI	4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			
CERT.	CERTIFICACIÓN CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿RECIBIÓ SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
3	CUMPLE	Req 1	SI	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	3.695,29 SMLMV	3.695,29 SMLMV	NO	
		Req 2	SI	MEDINA RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	0,00 SMLMV			
		Req 3	N/A	4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			
CERT.	CERTIFICACIÓN CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿RECIBIÓ SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
4	NO PRESENTA	Req 1	SI	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	77,20 SMLMV	77,20 SMLMV	NO	
		Req 2	SI	MEDINA RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	0,00 SMLMV			
		Req 3	SI	4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			
CERT.	CERTIFICACIÓN CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿RECIBIÓ SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
5	NO PRESENTA	Req 1		KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	0,00 SMLMV	0,00 SMLMV	NO	
		Req 2		MEDINA RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	0,00 SMLMV			
		Req 3		4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			
CERT.	CERTIFICACIÓN CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿RECIBIÓ SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
6	NO PRESENTA	Req 1		KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	0,00 SMLMV	0,00 SMLMV	NO	
		Req 2		MEDINA RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	0,00 SMLMV			
		Req 3		4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			
CERT.	CERTIFICACIÓN CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿RECIBIÓ SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
7	NO PRESENTA	Req 1		KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	0,00 SMLMV	0,00 SMLMV	NO	
		Req 2		MEDINA RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	0,00 SMLMV			
		Req 3		4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			
1.1.1	Sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.							7.369,66 SMLMV

Página 1

Por tanto, la calificación obtenida por el proponente en la evaluación preliminar se mantiene, encontrándose **habilitado.**

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	Comité evaluador– SDHT	